



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

JDO. 25° PENAL SRÍA. "A" PDA. **15/2021** OFICIO: 182



COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

REPUBLICA DE CUBA, NÚMERO 43, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P.05000

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la presente causa instruida en contra de MIGUEL ÁNGEL MENDOZA FRANCO Y OTROS como probable responsable en la comisión del delito de TORTURA, en agravio de MAURO SANTIAGO SANTOS giró a usted el presente oficio a efecto de que en un término de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio informe cuales son los requisitos para que un ofendido pueda ser registrado en el Registro Nacional de Victimas de la Ciudad de México, apercibido dicho comisionado que en caso de no dar el debido cumplimiento al presente requerimiento se la impondrá una medida de apremio consistente en una multa equivalente a 15 veces la unidad de medida y actualización vigente en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 247 del Código Penal y 33 fracción I del Código de Procedimientos Penales ambos ordenamientos para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México. Ahora bien, para tener comunicación le proporciono el siguiente comeo electrónico juz.penal25@tsjcdmx.gob.mx, teléfono del juzgado 5591564997 extensión 652502.



Sin etro particular reilero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2025

JUEZA INTERINA DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LA COMX.

De conformidad con el artículo 111 gertarbay Orgánica del Tybunal Superior declarat da portrasta Cuidad de Alexeo y el Acuerdo 30-44/2024 en tibro por el Piero del Yonse o de la Judicatura de la Cuidad de Masca

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES PÈREZ ARANA

DZGADO VIGÉS MO QUINTA EN MATERIA PENAL DE LA CIUDAD DE MEXICO